



"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacancia definitiva en la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 3 de noviembre de 2011, autoriza al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para ejercer la facultad nominadora.

Que mediante Decreto 242 de 1 de febrero de 2012, se establece la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal certificó que existe una vacante en forma definitiva del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal, mediante certificación expedida el 11 de febrero de 2020, verificó y certificó que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional al señor **LUIS DAVID DE LEÓN TERNERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.879.359 de Santa Marta, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir los cargos vacantes, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3520, 3320, 2720 y 2620 del 08 de enero de 2020, expedidos por la Coordinadora de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Unidad.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar al señor **LUIS DAVID DE LEÓN TERNERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.879.359 de Santa Marta, en nombramiento provisional en vacancia definitiva, por el término de seis (6) meses, para ejercer el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, en la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.074.638.00) moneda corriente, y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.





ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 FEB 2020

RICARDO GAITAN III VARELA DE LA ROSA
Director General Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Indira Luz Sierra Barrios – Profesional Universitario
Revisó: María José Polo Martínez – Coordinadora Grupo Administración de Personal
Revisó: Luis Ernesto Tapia García – Subdirector Administrativo
Revisó: Miguel Andrés Sánchez Prada - Director Administrativo y Financiero
Revisó: María Alexandra Navarro Paniagua - Asesora Dirección General
Control de Legalidad: Edith María Carrillo Badillo – Coordinadora Grupo Conceptos y Acciones Constitucionales
Control de Legalidad: Julibeth De León Cueto – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: W192.168.70.20\Indira Sierra\Escritorio\INDIRA SIERRA - USPEC\EVALUACION HOJAS DE VIDA\PROVISIONALIDAD\ANIBAL ANDRÉS ARIÑO ARIZAWOMBAMIENTO ANIBAL ARIÑO (1).docx

Dada en Bogotá, D.C. a los

Faint administrative routing or stamp text on the left margin.

